

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3321 *Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo de Ilusión Outsourcing, SA.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo de la empresa Ilusión Outsourcing, S.A. (antes V-2 Complementos Auxiliares, S.A.) (código de convenio n.º 90012072011999), que fue suscrito, con fecha 9 de enero de 2017, por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 2017.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda

www.cigservizos.org

ACTA

A fecha 9 de enero 2017, reunidos en los locales de la empresa, sita en la calle Albacete, n.º 3, de Madrid, las personas que más abajo se detallan, en calidad de Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo de V-2 Complementos Auxiliares, S.A., actualmente Ilusión Outsourcing, S.A., prevista en el artículo 8 del mismo, ambas partes por unanimidad alcanzan el siguiente

ACUERDO

Primero.

Según lo pactado en el Acuerdo de prórroga del VII Convenio Colectivo de V-2 Complementos Auxiliares, S.A., firmado el 17 de diciembre de 2015 y publicado el 6 de abril de 2016, en el «Boletín Oficial del Estado», se procede a realizar la actualización de los conceptos económicos de la tabla salarial 2017, con la debida adecuación del salario base del grupo I, II y III al SMI fijado para el próximo año, según el artículo 55 del convenio.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2017

Categoría	Salario base - Euros	Pluses					Horas			Antigüedad - Euros
		Transporte - Euros	Productividad - Euros	Vestuario - Euros	Total - Euros	Anual - Euros	Nocturnas - Euros	Extras - Euros	Festivas - Euros	
Grupo profesional I. . . .	707,70				707,70	9.907,80	0,79	5,50	0,30	29,02
Grupo profesional II . . .	707,70	41,70		42,88	792,28	11.091,92	0,79	6,53	0,30	32,25
Grupo profesional III. . .	707,70	93,12		80,94	881,76	12.344,64	0,79	6,57	0,30	32,57
Grupo profesional IV. . .	721,09	93,12		82,79	897,00	12.558,00	0,79	6,70	0,30	32,47
Grupo profesional V . . .	1.031,41	77,55	86,18		1.195,14	16.731,96	0,79	9,31	0,30	42,12
Grupo profesional VI. . .	1.418,34	77,56	117,69		1.613,59	22.590,26				69,60
Grupo profesional VII . .	1.566,05	77,56	157,60		1.801,21	25.216,94				78,80

Segundo.

Las condiciones de jornada y todos los aspectos regulados para el 2016 en el VII Convenio Colectivo de V-2 Complementos Auxiliares, S. A., se aplicarán en 2017.

Tercero.

Siendo de conformidad de ambas partes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», autorizando a doña Marina Prieto Torres, para realizar los trámites para su registro.

Asistentes:

Por la Dirección de la empresa:

D. Pedro Buesa García.
D. José Velasco Rodríguez.

Por la parte social:

D. Juan Pedro Monje García.
D. José Miguel Díaz Rodríguez.